



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL CONVOCATORIA 2025 AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se ha adherido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, convocatoria 2025, con la finalidad de mejorar, a través de la contratación temporal no estructural de la corporación municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas del municipio que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- 1.- Estar empadronada en Mairena del Aljarafe desde, al menos, el 1 de enero de 2025. En ningún caso se tendrán en cuenta modificaciones producidas en el padrón posteriores al 15 de febrero de 2025.
- 2.- Estar desempleada e inscrita como tal en la oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.
- 3.- Pertener a una unidad familiar con ingresos económicos de:
 - Hasta 900 € para unidades familiares de un solo miembro. (1,5 veces el IPREM).
 - Hasta 1.080 € para unidades familiares de dos miembros. (1,8 veces el IPREM).
 - Hasta 1.260 € para unidades familiares de tres miembros. (2,1 veces el IPREM).
 - Hasta 1.440 € para unidades familiares de cuatro miembros. (2,4 veces el IPREM).
 - Hasta 1.620 € para unidades familiares de cinco miembros. (2,7 veces el IPREM).
 - Hasta 1.800 € para unidades familiares de seis miembros. (3 veces el IPREM).
 - Hasta 1.980 € para unidades familiares de siete miembros. (3,3 veces el IPREM).
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 8º incluido, aumentar 0,3 veces el IPREM

Estos límites económicos se refieren a la media de ingresos de los últimos 12 meses (marzo 2025 a febrero 2026).

PRIORIDAD:

Tendrán prioridad aquellas personas que **desde el 1 de enero de 2022** no hayan sido beneficiarias de este Programa o de cualquier otro Programa de Empleo gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, así como aquellas personas que **desde el 1 de enero de 2022** no hayan tenido un contrato de trabajo con cargo al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, o de haberlo sido o tenido, que el contrato ofrecido haya sido de una duración inferior a un mes.

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y FECHA PREVISTA DE INICIO:

Duración de los contratos: seis meses, o, en su caso, hasta la finalización del Programa.

Fecha prevista de inicio: 15 de junio de 2026.

FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La solicitud, la declaración responsable de ingresos y la nota informativa sobre el Programa, se podrán recoger en la Área de Empleo del Ayuntamiento (Hacienda Porzuna) de 9:00 a 14:00 horas o descargar por internet desde la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Solo se podrá presentar una solicitud por unidad convivencial.

La presentación de la solicitud y de la documentación requerida en la misma se hará preferentemente en el registro habilitado de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la Hacienda



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Porzuna, cta. San Juan – Palomares s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación será del 9 al 29 de marzo de 2026.

CONSIDERACIONES SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR:

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres y hermanos.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Aljarafe a 2 de marzo de 2026